

Localizador/Expediente/Reserva:

PROGRAMA:

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

Según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, de conformidad con la redacción del Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre, de transposición de la Directiva de Viajes Combinados y Servicios de Viaje Vinculados se formaliza el presente contrato entre:

De una parte: **AGORA TRAVEL** (Aitor Vicente Ortega) con título-licencia CICMA 4290 domiciliada en C/ Galeón, 6 2º A (Arganda del Rey, Madrid-28500) provista con el NIF 70057968Z teléfono +34910746714 y correo electrónico info@agoratravel.net como Agencia mayorista-minorista/organizadora.

Y de otra parte: (en calidad de viajero-contratante principal):

Don/Doña _____

DNI/Nº Pasaporte _____

Domicilio: _____

Población: _____ CP: _____

Teléfono operativo durante el viaje para emergencias: _____

En su nombre y representación de las demás personas incluidas en la reserva según listado en la confirmación de reserva adjunta.

Integrantes del viaje: Nº de adultos _____ Nº de niños: _____

Idioma mayoritario del servicio: _____

Ambas partes de común acuerdo expresan su voluntad de formalizar un viaje combinado sobre la base de las siguientes condiciones y estipulaciones.

sí mismo, el cliente DECLARA que ha recibido previamente a la formalización del contrato la información precontractual relativa al viaje combinado que a continuación se reproduce:

AGENCIA MAYORISTA
/ORGANIZADORA:

CLIENTE:

CONDICIONES PARTICULARES
1. DESCRIPCIÓN DEL VIAJE

Destino:	Programa:
Duración del Viaje:	Nº Noches de Alojamiento:
Fecha de Salida:	Fecha de Regreso:
Lugar de Salida:	Hora Presentación:
Vuelos Previstos (en caso de llevarlos incluidos)	

2. ITINERARIO/ VISITAS/EXCURSIONES

Según Ficha Técnica/presupuesto del viaje o servicios entregado al viajero en la información precontractual

3. ALOJAMIENTOS

Clasificación y categoría: En los establecimientos que figuran en la documentación precontractual y en la definitiva que se entregará al viajero en la que, asimismo, se identifica su situación y categoría.

El alojamiento es en HABITACION ESTÁNDAR y régimen según documentación adjunta

4. TRANSPORTE

Clasificación y categoría: En los establecimientos que figuran en la documentación precontractual y en la definitiva que se entregará al viajero en la que, asimismo, se identifica su situación y categoría.

El alojamiento es en HABITACION ESTÁNDAR y régimen según documentación adjunta

5. VISITAS/EXCURSIONES

Las que figuran en la documentación que se entrega en este acto al viajero.

6. PRECIOS, FORMA Y CALENDARIO DE PAGO

Precio por persona	€
Suplementos	€
Tasas de Aeropuerto	€
Seguros	€
TOTAL VIAJE XX PERSONAS	€

Los precios han sido calculados en base al cambio de moneda, tarifa de transporte, combustible y tasas en la fecha que se indica en el folleto/oferta. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida, según las Condiciones Generales anexas al presente contrato.

Otros Costes Adicionales: _____

FORMA DE PAGO:

- Transferencia Bancaria
 Tarjeta Bancaria

CALENDARIO DE PAGOS:

Depósito Inicial	€
Pago Final XX.XX.XXXX (30 días antes de la salida)	€

7. GASTOS DE ANULACION/CANCELACION

Este viaje está sujeto a condiciones especiales de contratación, en el supuesto de que el viajero anule el viaje antes de la salida, tiene derecho al reembolso de las cantidades que haya abonado, una vez indemnizada la agencia organizadora, según dispone el artículo 160.1 del RDL1/2007.

La penalización consistirá en:

1. Los **gastos de cancelación repercutidos por las compañías aéreas** en el caso de estar emitidos los billetes, así como los gastos del resto de proveedores y el importe del seguro si se ha contratado.
2. **Gastos de gestión** de la Agencia Organizadora: 50 € por persona
3. **Gastos de Anulación**
 - El 5% del total del importe del viaje si el desistimiento se produce con más de 10 días y menos de 15 días de antelación a la fecha del viaje
 - El 15% del total del viaje, entre los días 3 y 10 días de antelación de la fecha del viaje
 - El 25%, dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

El Organizador y la agencia reembolsarán al viajero los importes abonados por el viaje, deduciendo las penalizaciones. El importe final de la penalización se basa en la recuperación de costes de los proveedores y del uso alternativo de los servicios del viaje. No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el destino o en las inmediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros al lugar de destino, cuya prueba objetiva consistirá en la prohibición expresa de viajar del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el viajero podrá resolver el contrato antes de su inicio sin penalización alguna y con derecho a reembolso de todos los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado.

Se advierte al viajero que los seguros de viaje y de cancelación opcionales no son servicios turísticos que formen parte del viaje combinado, ya que se trata de productos financieros que se activan desde el momento de su contratación. Dichos seguros no son reembolsables en ningún caso.

8. SEGUROS

Todos los viajes combinados de AGORA TRAVEL llevan incluido un seguro de viaje, anulación y COVID que puede consultar en este enlace.

El consumidor ha sido informado de la posibilidad de suscribir un contrato de seguro que amplíe las coberturas (consulta el detalle en este enlace), siendo su respuesta:

ACEPTA

NO ACEPTA

9. CESION DE LA RESERVA

Para que el viajero tenga la facultad de ceder el contrato de viaje combinado a otra persona, la destinataria deberá reunir todas las condiciones aplicables a dicho contrato, debiendo ser comunicado previamente al organizador o, en su caso al minorista, con una antelación mínima de siete días al inicio del viaje combinado y en un soporte duradero. Tanto el cedente como el cesionario responderán solidariamente ante el pago de la cuantía pendiente de pago, así como de cualquier gasto adicional que haya causado la cesión (cambios de nombre, etc...). Para ello serán el organizador o el minorista quienes deben proporcionar al cedente la prueba de los gastos adicionales.

10. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y SANITARIA

Todos los viajeros, sin excepción (menores incluidos), deberán llevar en regla su documentación personal correspondiente y la de los menores debidamente autorizados, según las leyes del país o países que se visitan. El viajero se compromete a facilitar a la agencia por escrito, y antes de la contratación del viaje, la información referente a todas las circunstancias personales que puedan afectar a este respecto, para poder facilitar la información de índole general correspondiente. Será por cuenta del viajero, cuando los viajes así lo requieran la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc. (excepto que expresamente quede por escrito que la agencia organizadora se encargue de alguno de los trámites)

En caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del usuario, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, la Agencia Organizadora declina toda responsabilidad por hechos de esta índole, siendo por cuenta del consumidor cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de desistimiento voluntario de servicios.

Los menores de 18 años deben llevar un permiso escrito firmado por sus padres o tutores, en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier autoridad.

Para cualquier información específica al respecto, se recomienda la consulta al servicio de Recomendaciones de Viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la página

web <http://www.mae.es>; o bien para ciudadanos de otros estados deberán consultar a su embajada/consulado. Así como, respecto a las cuestiones sanitarias en la página web <https://www.msccbs.gob.es>.

Ante la imposibilidad manifiesta de lograr una información actualizada de todos y cada uno de los países, y de los requisitos de entrada/salida/tránsito, que además por su propia soberanía pueden variar sin previo aviso, para cada uno de los nacionales de cada país, las partes acuerdan que el viajero acudirá al Ministerio de Asuntos Exteriores de España, y/o al consulado/embajada del país de destino y/o tránsito para verificar y obtener la documentación de viaje (visados, autorizaciones, etc...) y sanitaria necesaria.

VISADO NECESARIO PARA ESTE VIAJE: () SI () NO

Información sobre la obtención del Visado:

11. **Movilidad reducida** del viajero y/o discapacidad: No/Si
12. **Solicitudes/Necesidades especiales** a confirmar:

MINIMO DE PARTICIPANTES: La realización del presente viaje requiere la participación de un mínimo de personas. Si por alguna causa no se alcanzase el mínimo exigido, la agencia podrá cancelar los servicios contratados de acuerdo con la normativa vigente, informando al viajero con antelación a la fecha de inicio del viaje en los siguientes términos: El organizador, y en su caso, el minorista podrá cancelar el contrato del viaje combinado, procediendo a la devolución de los pagos realizados, si la cancelación se produce 20 días naturales antes del inicio del viaje si la duración del mismo es de más de 6 días, o de antes de los 7 días previos a la salida si el viaje dura entre 2 y 6 días, y de 48 horas si el viaje dura menos de 2 días.

Estas condiciones particulares se complementan con los datos y fechas que constan en la documentación de viaje y que se entrega al viajero previo a la salida del viaje.

Así mismo, el **VIAJERO DECLARA** que ha recibido previamente el formulario con la información precontractual relativa al viaje combinado que aquí se reproduce, referente a destino, períodos de estancia, fechas, número de pernoctaciones incluidas, los medios de transporte, sus características y categorías, los puntos, fechas y horas de salida y de regreso, la duración, ubicación del alojamiento, las principales características, con las comidas previstas, visitas, excursiones u otros servicios incluidos, tamaño aproximado del grupo y el mínimo de personas necesarias, el idioma del servicio, nombre comercial, la dirección completa del organizador y, en su caso, del minorista, así como el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de ambos, con el precio total del viaje combinado con todos los impuestos incluidos y, en su caso, todas las comisiones, recargos y otros costes adicionales, así como las modalidades de pago, e información general sobre los requisitos de pasaporte y visado, trámites sanitarios, capacidad resolutoria con penalización, y posibilidad de suscribir seguro facultativo de cancelación y

asistencia, que cubra eventuales gastos en estos supuestos, incluidos los de repatriación, en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento, así como la información exigida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DECLARA también que han sido entregadas las Condiciones Generales de aplicación al presente viaje que figuran en la página web denominada <http://www.agoratravel.net/condiciones-generales.html> sobre el que ha elegido los servicios correspondientes ay que obra en poder del viajero, y forma parte íntegramente del presente contrato.

MODIFICACION VIAJE COMBINADO POR EL ORGANIZADOR: El organizador podrá modificar unilateralmente el contrato de viaje combinado, siempre que los cambios sean de escasa entidad y no afecten de manera esencial mismo. De ser un cambio sustancial, o incrementarse en más del 8% el importe del precio, el viajero podrá en un plazo de 3 días desde la comunicación de este hecho, aceptar el cambio propuesto o resolver el contrato sin penalización. Transcurrido dicho plazo se entenderá no que acepta la modificación realizada.

RESOLUCIÓN/CANCELACIÓN/DESISTIMIENTO DEL CONTRATO: En cualquier momento anterior al inicio del viaje combinado el viajero podrá resolver el contrato en cuyo caso el organizador, o, en su caso, el minorista podrá exigirle que pague una penalización tal como se indica en el punto 7.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediateces que afecten de forma significativa a la ejecución del viaje combinado o al transporte de viajeros al lugar de destino, el viajero tendrá derecho a resolver el contrato antes del inicio del mismo sin pagar ninguna penalización. En este caso, el viajero tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

El organizador y, en su caso, el minorista podrá cancelar el contrato y reembolsar al viajero la totalidad de los pagos que este haya realizado, pero no será responsable de compensación adicional alguna si:

a) el número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y el organizador o, en su caso, el minorista notifica al viajero la cancelación dentro del plazo fijado más arriba.

b) el organizador se ve en la imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

De no presentarse a la salida, el viajero está obligado al pago del importe total del viaje, abonando las cantidades pendientes, en su caso. El viajero, con arreglo al artículo 97.1.I y 103.I del RDL 1/2007, carece del derecho de desistimiento del contrato de viaje combinado, salvo cuando los contratos de viaje combinado se celebren fuera del establecimiento mercantil, que dispondrá de un plazo de catorce días para ejercer su derecho desistimiento, sin necesidad de justificación.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR El organizador y el minorista son responsables de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos de conformidad con el artículo 161, y están obligados a prestar asistencia si el viajero se halla en dificultades de conformidad con el artículo 163, sin perjuicio del derecho del organizador y, en su caso, el minorista a facturar un recargo razonable por dicha asistencia si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero. En todo caso, es obligación del viajero la comunicación de toda falta de conformidad advertida durante la ejecución del viaje combinado de conformidad con el artículo 161.2

ENTIDAD GARANTE: véase ANEXO III y la póliza del seguro de caución

PUNTO DE CONTACTO EN DESTINO: El viajero puede ponerse en contacto en destino con el organizador/ representante local en calle..... y teléfono....., correo electrónico....., datos indicados a efectos de localización de los menores que viajes solos.

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES: Independientemente del derecho de asistencia en destino, y la obligación del viajero de constatar en destino la prestación defectuosa/incumplimiento contractual, el viajero podrá presentar la correspondiente reclamación por escrito ante la agencia minorista, quien deberá dar traslado de la misma al mayorista/proveedor correspondiente en el plazo de 7 días.

En caso de que el mayorista/proveedor no conteste en el plazo de otros 7 días, la agencia comunicará dicha situación al viajero, quien quedará en libertad para ejercitar los derechos que la normativa le ampara ante los organismos correspondientes. Conforme a lo dispuesto en el RDL 1/2007, la Agencia declara expresamente que actúa únicamente como intermediaria entre viajeros y las entidades o personas llamadas a facilitar los servicios que constan en la documentación entregada, o sea; empresas de transportes, hoteles restaurantes, etc.

Toda reclamación será tratada por la agencia con la mayor celeridad posible, realizando todas las averiguaciones posibles sobre las incidencias comunicadas por los viajeros, informando a los mismos de la posibilidad de presentar la correspondiente hoja de reclamación, y/o acudir a los mecanismos de solución de conflictos extrajudiciales existentes. Las acciones derivadas de los derechos reconocidos en el RDL 1/2007 referente a Viajes Combinados prescribirán a los dos años

PROTECCIÓN DE DATOS de carácter personal según el RGPD

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el PARTICIPE queda informado de que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad de Ágora travel con el fin de poder formalizar el presente contrato, facturar cobros y realizar posteriormente las funciones propias de su actividad como el desempeño de tareas de información, formación, asesoramiento y otras actividades propias de ÁGORA TRAVEL. Estos datos únicamente serán cedidos a aquellas entidades que sean necesarias con el único objetivo de dar cumplimiento a la finalidad anteriormente expuesta. ÁGORA TRAVEL adopta las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y derogando la antigua LOPD, la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). El usuario podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación, cancelación, limitación y portabilidad reconocidos en el citado Reglamento (UE). El ejercicio de estos derechos puede realizarlo el propio usuario a través de email a: info@agoratravel.net o en la dirección: C/ Galeón, 6, 2º Izquierda, C.P. 28500 - Arganda Del Rey (Madrid).

En prueba de su conformidad, las partes firman el presente contrato en,, ade de 2022

AGENCIA MAYORISTA
/ORGANIZADORA:

CLIENTE:

ANEXO I**Formulario de información normalizada para contratos de viaje combinado**

La combinación de servicios de viaje que se le ofrece es un viaje combinado en el sentido del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Viajeros y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

De igual manera, si usted celebra un contrato con la empresa antes de que se cumplan veinticuatro horas de la recepción de la confirmación de la reserva enviada por la empresa mayorista, el servicio de viaje ofrecido por minorista y mayorista constituirá un viaje combinado en el sentido del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Viajeros y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que se aplican en el marco de la Unión Europea a los viajes combinados. La(s) empresa(s) mayorista/minorista será(n) plenamente responsable(s) de la correcta ejecución del viaje combinado en su conjunto. Además, como exige la legislación, la(s) empresa(s) mayorista/minorista está(n) cubierta(s) por una garantía para reembolsarle los pagos realizados y, si el transporte está incluido en el viaje, asegurar su repatriación en caso de que incurra(n) en insolvencia.

Principales derechos en virtud del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Viajeros y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre:

- Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato de viaje combinado.
- Siempre habrá como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos en el contrato.
- Se proporcionará a los viajeros un número de teléfono de emergencia o los datos de un punto de contacto donde puedan contactar con el organizador y, en su caso, con el minorista.
- Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, con un preaviso razonable y, en su caso, con sujeción al pago de gastos adicionales.
- El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se producen gastos específicos (por ejemplo, en los precios de combustible) y está expresamente estipulado en el contrato, y en ningún caso en los últimos veinte días anteriores al inicio del viaje combinado. Si el aumento de precio excede del ocho por ciento del precio del viaje combinado, el viajero podrá poner fin al contrato. Si el organizador se reserva el derecho de aumentar el precio, el viajero tendrá derecho a una reducción del precio si disminuyen los gastos correspondientes.
- Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado que no sea el precio. Si el empresario responsable del viaje combinado lo cancela antes de su inicio, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, cuando proceda, a una compensación.
- En circunstancias excepcionales, por ejemplo, en caso de que en el lugar de destino existan graves problemas de seguridad que puedan afectar al viaje combinado, los viajeros podrán poner fin al contrato antes del inicio del viaje combinado, sin pagar ninguna penalización.
- Además, los viajeros podrán poner fin al contrato en cualquier momento antes del inicio del viaje combinado mediante el pago de una penalización por terminación que sea adecuada y justificable.
- Si, después del inicio del viaje combinado, no pueden prestarse elementos significativos del mismo, deberán ofrecerse al viajero fórmulas alternativas adecuadas, sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización en caso de no ejecución de los servicios cuando ello afecte sustancialmente a la ejecución del viaje combinado y el organizador y, en su caso, el minorista no consiga solucionar el problema.
- Los viajeros también tendrán derecho a una reducción del precio y/o a una indemnización por daños y perjuicios en caso de no ejecución o ejecución incorrecta de los servicios de viaje.
- El organizador y el minorista deberán proporcionar asistencia al viajero en caso de que este se encuentre en dificultades.
- Si el organizador o el minorista incurren en insolvencia se procederá al reembolso de los pagos. En caso de que el organizador o, en su caso, el minorista incurra en insolvencia después del inicio del viaje combinado y este incluya el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros. ÁGORA TRAVEL ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con Catalana de Occidente, S.A. en caso de insolvencia -por ejemplo, un fondo de garantía o una compañía de seguros-. Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de Ágora Travel, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad o, en su caso, con la autoridad competente (datos de contacto, entre otros, nombre, dirección completa, correo electrónico y número de teléfono).

El viajero tiene la obligación legal impuesta por el artículo 161.2 RDL 1/2007 de informar al organizador o, en su caso al minorista, de cualquier falta de conformidad que observe durante la ejecución de un servicio de viaje incluido en el contrato. Dicha falta de conformidad deberá informarse de manera inmediata (sin demora indebida) y por un mecanismo que permita dejar constancia del envío y la recepción del mensaje. El viajero deberá aguardar un plazo razonable para que el organizador le ofrezca la solución o subsanación de la falta de conformidad.

ANEXO II

DESCARGO RESPONSABILIDAD FRENTE A LA COVID-19

Don/Doña _____

DNI/Nº Pasaporte _____

Domicilio: _____

Población: _____ CP: _____

Teléfono operativo durante el viaje para emergencias: _____

En su nombre y representación de las demás personas incluidas en la reserva según listado en la confirmación de reserva adjunta.

Integrantes del viaje: Nº de adultos _____ Nº de niños: _____

Yo _____ a través del presente documento confirmo ser conocedor de los riesgos que supone viajar durante la actual pandemia COVID-19

() Confirmando haberme informado sobre todos los requisitos y restricciones acerca de la entrada al país que voy a visitar a través de la información oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores y/u organismo oficial competente

() Así mismo, confirmo este descargo de responsabilidad de la agencia de viajes Ágora Travel respecto a los gastos que pueda suponer una cuarentena en el país destino en caso de contraer la enfermedad y los médicos así lo determinen. Al igual, que todos los costes derivados de realización de pruebas PCR, antígenos, traslados a hospitales, etc...

() RENUNCIO, LIBERO Y DESCARGO de cualquier responsabilidad provocada por el COVID-19 a Ágora Travel (Aitor Vicente Ortega), a quien entregué este documento, así como a todos sus directores, empleados, clientes y personas que puedan estar o hayan estado relacionados con este negocio.

En prueba de su conformidad se firma el presente documento en, _____, ade de 2022

CLIENTE:

ANEXO III

CERTIFICADO SEGURO DE CAUCION

GARANTÍA INDIVIDUAL DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA AGENCIA DE VIAJES

PÓLIZA NÚMERO:	022500173CAV
ASEGURADOR:	Markel Insurance SE, Sucursal en España
MEDIADOR DE SEGUROS:	GRUPO INNOVAC, SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A
ACTIVIDAD:	AGENTE DE VIAJES QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE, PARA EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD, SE EXIGEN EN CADA MOMENTO.
TOMADOR DEL SEGURO:	AITOR VICENTE ORTEGA C.I.F.: 70057968Z CALLE GALEON, 6 Piso 2 Pta A 28500 - ARGANDA DEL REY
LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN:	100.000,00 € por siniestro y anualidad de seguro

OBJETO DEL SEGURO Y LEGISLACIÓN APLICABLE - MADRID

Se garantiza al Tomador del Seguro, hasta los límites de suma asegurada indicados en las presentes Condiciones Particulares, en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente, y en particular por:

- DECRETO 151/2018, DE 16 DE OCTUBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 99/1996, DE 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS Y OTRAS LEYES COMPLEMENTARIAS.

Las agencias de viajes organizadoras, entendiéndose por tales tanto las agencias mayoristas, como mayoristas-minoristas y minoristas estarán obligadas a constituir con carácter previo al ejercicio de la actividad y mantener de forma permanente una garantía para responder con carácter general del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a los contratantes de viajes combinados, en especial en los casos de insolvencia y repatriación.

DATOS CONTACTO MARKEL ESPAÑA:

Markel Insurance SE, Sucursal en España
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Planta 35. Edificio Torre Picasso
28020 Madrid
Centralita: +34 917 886 150 / Fax: +34 917 886 160
E-mail: siniestros.spain@markel.com

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

Titular del Servicio: D. Julián Olivares Monteagudo ESTUDIO JURÍDICO
C/ Serrano, 76, 6º Derecha 28006 - Madrid
Teléfono: 91 556 19 78 Fax: 91 556 27 74
E-mail: atencionclientemarkel@gmail.com

